

Objeto: ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA EL SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE ESMASA

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL GERENTE DE LA SOCIEDAD PARA LA SEGUNDA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES ADHERIDOS AL SDA REFERENCIADO

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes antecedentes de hecho.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 21/03/2024, por el Consejo de Administración de la Sociedad, en calidad de OC, se aprobó el expediente y pliegos de ESTABLECIMIENTO DEL SD04-24, para la contratación del SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE ESMASA, tal y como constan publicadas en el perfil del contratante de la Entidad alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

SEGUNDO.- Aplican las consideraciones, valoraciones y propuesta de homologación recibidas de la Mesa de contratación (OA)

TERCERO.- Los licitadores propuestos han aportado la documentación requerida, considerando, el Órgano de Asistencia (OA), que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 225.4 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, *“Los órganos de contratación informarán lo antes posible a la empresa que solicitó adherirse al sistema dinámico de adquisición de si ha sido admitida o no”*.

SEGUNDO:- Es órgano competente para acordar la admisión del primer listado de licitadores adheridos al SDA referenciado, el órgano de Contratación (OC) que hubiera aprobado la licitación del expediente del establecimiento del SDA referenciado

TERCERO.- Las sucesivas incorporaciones de nuevos licitadores a dicho listado, como proveedores homologados adheridos al SDA, que pudieran producirse durante el periodo de vigencia establecido, podrán ser acordadas por el Gerente de la Sociedad, en calidad de OC, en virtud de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de la Sociedad, agendándose bimensualmente la apertura y calificación de nuevas propuestas de adhesión a dicho SDA.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

III. ACUERDO

PRIMERO.- Admitir al SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN establecido a los efectos del SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL

Objeto: ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA EL SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE ESMASA

PERSONAL DE ESMASA (Exp. L04-24), a los licitadores siguientes en las clasificaciones señaladas:

Empresas adheridas a la categoría 18100000-Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios.:

NIF: A24428161. Razón Social: A.J.J. STORES, S.A.

NIF: B80299191. Razón Social: INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL

Empresas adheridas a la categoría 18141000-Guantes de trabajo.:

NIF: A24428161. Razón Social: A.J.J. STORES, S.A.

NIF: B80299191. Razón Social: INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL

Empresas adheridas a la categoría 18143000-Indumentaria de protección:

NIF: A24428161. Razón Social: A.J.J. STORES, S.A.

NIF: B80299191. Razón Social: INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL

Empresas adheridas a la categoría 18830000-Calzado de protección:

NIF: A24428161. Razón Social: A.J.J. STORES, S.A.

NIF: B80299191. Razón Social: INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores, disponer su publicación en el perfil del contratante

Alcorcón a fecha de la firma.

Fdo.: Ángel Alonso Sánchez
GERENTE